PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto de 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarles a los ciudadanos la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."*

Que para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, el municipio requiere de una organización administrativa, personal de planta, contratistas, recursos financieros, logísticos y económicos que permitan lograr el desarrollo municipal, como un proceso continuo que promueva la armonía entre el bienestar de la población, la gestión del territorio, la preservación de los recursos naturales y el impulso de las actividades productivas, propendiendo por garantizar la calidad de vida de los habitantes, adoptando un enfoque sostenible en todas las acciones y decisiones pertinentes.

La Ley 1523 de 2012 asigna a los entes municipales la responsabilidad de gestionar el riesgo en diversos ámbitos del desarrollo. Por ejemplo, establece que los alcaldes deben incluir acciones estratégicas y prioritarias de gestión de desastres en la planificación del desarrollo local, especialmente a través del plan de desarrollo municipal. Asimismo, señala que los alcaldes, en su calidad de máximas autoridades de la administración local, representan al sistema en el municipio y son responsables directos de implementar los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en su jurisdicción.

En este sentido y conforme a lo previsto en el paragrafo 1 del articulo 20 ibidem, se previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o una entidad de gestión del rie sgo.

Como resultado de lo indicado, y con el fin de dar cumplimiento a la ley 1523 de 2012, el Municipio de Cartago, procedió a emitir Decreto 028 de 24 de marzo de 2017 *"Por el cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, se estructuran sus instancias de dirección, coordinación*

y orientación; se adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD y se dictan otras disposiciones", dado a que la gestón del riesgo se convierte en un pilar fundamental para el desarrollo del Municipio de Cartago, garantizando sostenibilidad, la seguridad territorial y la protección de los derechos e intereses colectivos, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de la población en situaciones de vulnerabilidad. Este enfoque está estrechamente vinculado a una planificación del desarrollo segura, respaldada por personal con sólidos conocimientos técnicos.

En virtud de lo anterior, la Administración Central del municipio de Cartago expidió el Decreto 300 de 2021, *"Mediante el cual se unifica y actualiza la estructura organizacional de la Administración Municipal de Cartago, Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones"*, mediante el cual se contempla la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD) como una dependencia encargada, entre otras funciones, de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales, departamentales y municipales que contribuyan al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, así como a la seguridad, el buen vivir, la calidad de vida, la justicia social y el desarrollo sostenible del municipio de Cartago, Valle del Cauca. En el marco de dichas competencias y de acuerdo con las facultades que le hayan sido delegadas, la UMGRD actúa como dependencia ordenadora del gasto respecto de los recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En tal sentido, y para el caso particular de las intervenciones requeridas con ocasión de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, la Unidad Municipal, en su calidad de dependencia ejecutora, tendrá a su cargo la planeación técnica, estructuración, coordinación, supervisión y ejecución de las obras de infraestructura que sean requeridas para la rehabilitación, adecuación, reparación o recuperación de las edificaciones e infraestructura pública afectadas, de conformidad con las necesidades y condiciones técnicas previamente identificadas en el marco de las competencias asignadas por la Administración Municipal.

Que el pasado 10 de agosto de 2026, siendo las 07:34 hora local, se presentó un sismo de magnitud 7,4 profundidad de noventa y seis (96) kilómetros y epicentro localizado a doce (12) kilómetros del municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, en las coordenadas 4.99 de latitud y -76.29 de longitud, reportado por el Servicio Geológico Colombiano, el sismo fue sentido en gran parte del territorio colombiano y en el municipio de Cartago, donde se registraron múltiples afectaciones, fuertes daños en diferentes puntos de la municipio y comprometiendo no solo la infraestructura institucional y vial, sino afectaciones en viviendas en la jurisdicción del municipio. Que a las 08:18 hora local del mismo día el Servicio Geológico Colombiano reportó, mediante boletín actualizado que obra en el Acta No. 4163.001.1.23.2, un nuevo evento de magnitud 4,8, con profundidad de ochenta y ocho (88) kilómetros y epicentro localizado a veinte (20) kilómetros de Nóvita (Chocó), lo que evidencia la persistencia de la actividad sísmica y la probabilidad de nuevas réplicas.

Que, en un primer reporte se tuvo como síntesis, una afectación significativa en diversas áreas del municipio de Cartago, conforme al consolidado de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con corte a las 12:00 del día 10 de agosto de 2026. De acuerdo con el diagnóstico preliminar de afectaciones, la zona urbana registra un saldo de treinta (30) personas lesionadas, cuatrocientas veintisiete (427) edificaciones (viviendas e infraestructura) averiadas, quince (15) edificaciones destruidas, ocho (8) templos católicos afectados, un (1) centro de culto cristiano y veintiún (21) instituciones educativas oficiales afectadas. Por su parte, en la zona rural se reportan once (11) viviendas destruidas y ciento cincuenta y cinco (155) averiadas, para un consolidado de 442 familias y 1.092 personas damnificadas. Este panorama resalta la urgencia de implementar medidas de atención que conjuren los riesgos de desastres que se han generado con ocasión del sismo para brindar atención prioritaria a toda la población cartagüeña.

Que, en observancia de la situación expuesta, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de calamidad pública en los términos que define la Ley 1523 de 2012. Por lo que, atendiendo a los criterios de

que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de manera unánime adoptó la decisión de emitir "concepto favorable" para la declaratoria de Calamidad Pública, en todo el territorio del municipio de Cartago, con el fin de tomar las medidas necesarias para la atención de la emergencia.

Que, por lo anterior, a través del Decreto No. 250 del 10 de agosto de 2026, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Cartago, y se ordenó elaborar el Plan de Acción para atender sus efectos.

Que, así las cosas, nos encontramos frente a la configuración material de hechos imprevisibles irresistibles, ajenos a la administración pública, y constitutivos a su vez de lo que se denomina como caso fortuito.

Que en ese orden, el mecanismo que permite atender las acciones dirigidas a la protección de los habitantes del municipio de Cartago, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en la presente situación es la **declaratoria de la urgencia manifiesta**, la que permitirá a la Administración, conjurar una situación especial y concreta, que le permite reaccionar e intervenir frente a las afectaciones que se presentan, de manera inmediata, conforme lo requiere y demanda la expedición presente acto.

Que a través del **Decreto No. 252 de 2026 del 10 de agosto de 2026, se declara una situación de urgencia manifiesta** y se adoptan medidas temporales destinadas a garantizar la vida, la seguridad, la salud y la integridad de los habitantes en el municipio de Cartago y se dictan otras disposiciones.

Que consecuente con lo anterior, a través del **Decreto No. 257 del 13 de agosto de 2026, se realiza una delegación para la celebración de contratos en la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del municipio de Cartago, Valle del Cauca**, teniendo en cuenta el plan de acción previamente aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026 "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional", y el Decreto No. 1261 del 19 de agosto de 2026 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional", y en el que especifica la importancia de adelantar acciones encaminadas en la reconstrucción de los territorios afectados por el sismo y la atención de los damnificados y sus familias.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo a través de Acta No.10 de fecha 14 de agosto de 2026, aprobó plan de acción PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN contempló dentro de las líneas de intervención la "Demolición manual de estructuras amenazantes en edificaciones públicas."

Que la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, certificó que el objeto contractual se encuentra acorde con las metas del Plan de Desarrollo «MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024 – 2027», proyecto BPIN 2024761470019, "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN CARTAGO».

La situación descrita exige contar con disponibilidad inmediata para salvaguardar la seguridad de los habitantes, la protección del espacio público y la preservación de la infraestructura urbana; en ese sentido se ha identificado diferentes puntos críticos de riesgo estructural asociados al deterioro de muros de cerramiento, culatas y elementos de mampostería localizados en predios, edificaciones institucionales y espacios urbanos del municipio. Dichos muros presentan patologías estructurales (grietas, desplomes, pérdida de estabilidad, deterioro de materiales) que representan un riesgo real para la integridad de peatones, vecinos, servidores públicos y usuarios

del espacio público circundante, efectos generados como consecuencia del sismo que se registró en Colombia.

Estos muros, ubicados en diferentes sectores del municipio, no solo cumplen una función de cerramiento y protección, sino que además colindan con zonas de alta circulación peatonal y vehicular. En consecuencia, su intervención oportuna no solo responde a criterios técnicos de ingeniería, sino también a la necesidad de salvaguardar la vida e integridad de la comunidad y de prevenir la ocurrencia de siniestros o emergencias derivadas de su colapso.

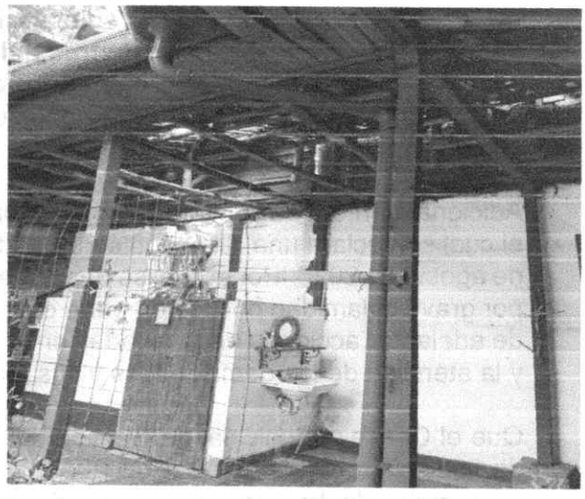
Actualmente, se ha identificado la necesidad de adelantar acciones de demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en los puntos críticos de riesgo estructural detectados por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. El objetivo de este estudio previo es justificar técnica y funcionalmente dicha intervención, la cual abarca las siguientes localizaciones:

- Muro Casona – Carrera 4 No. 8-53-61
- Muro Carrera 4 con Calle 10 Esquina
- Muro Edificio Institucional – Calle 10 No. 7-53

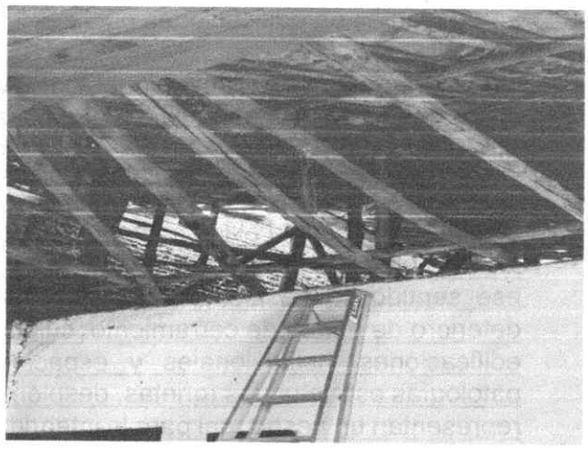
Muro Casona – Carrera 4 No. 8-53-61

Muro de cerramiento en bahareque y mampostería, aledaño a la casona ubicada en la Carrera 4 No. 8-53-61, que presenta deterioro estructural avanzado y requiere demolición parcial, retiro de escombros y reconstrucción con elementos de mampostería, cubierta y elementos de amarre en concreto, con el fin de garantizar la estabilidad del predio y la seguridad de los transeúntes.



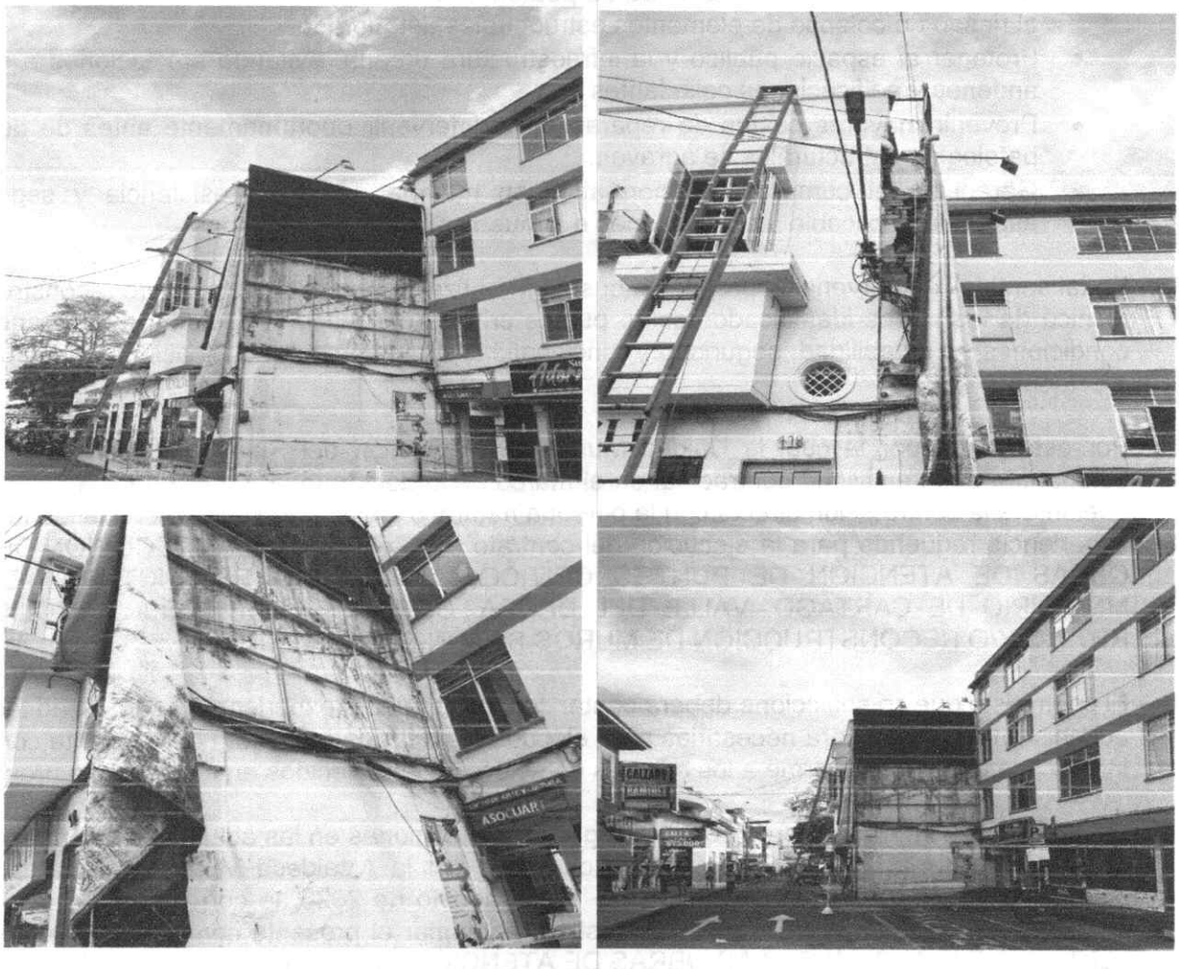






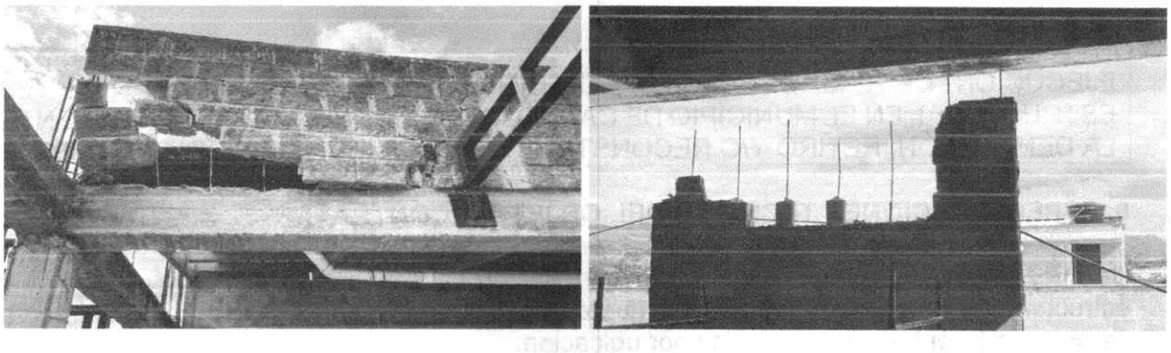
Muro Carrera 4 con Calle 10 Esquina

Muro de cerramiento y cerca ubicado en la Carrera 4 con Calle 10 Esquina, el cual presenta riesgo de colapso sobre el espacio público. Se requiere su demolición controlada, retiro de reja metálica y elementos asociados, cargue, transporte y disposición final de escombros.



Muro Edificio Institucional – Calle 10 No. 7-53

Muro perimetral en concreto del edificio institucional ubicado en la Calle 10 No. 7-53, que presenta dilataciones y fisuras estructurales. Se requiere su demolición controlada y el retiro de elementos complementarios, así como el cargue, transporte y disposición final de los escombros generados.



Relevancia Técnica y Justificación de la Intervención

Los muros de cerramiento, culatas y elementos de mampostería en riesgo no son únicamente elementos constructivos; representan la primera línea de protección de la vida y la integridad de las personas que transitan o permanecen en su cercanía. Su intervención oportuna permite:

- Salvaguardar la vida e integridad de peatones, vecinos y servidores públicos, al eliminar el riesgo de colapso de elementos estructurales deteriorados.
- Proteger el espacio público y la infraestructura urbana, evitando afectaciones a redes, andenes y edificaciones colindantes.
- Prevenir mayores costos de reparación, al intervenir oportunamente antes de que las patologías estructurales se agraven.
- Garantizar el cumplimiento normativo en materia de sismo-resistencia y seguridad estructural aplicable a edificaciones e inmuebles públicos y privados.

En tal sentido, la intervención propuesta busca garantizar la demolición, retiro y/o reconstrucción técnica de los muros identificados como puntos críticos de riesgo estructural, recuperando las condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad de los predios, edificaciones e inmuebles afectados.

Por esta razón por la cual la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como delegataria de la actividad contractual en el marco de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, adelantará la contratación directa con la persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA"

El contratista que se seleccione deberá contar con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera necesarias para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, lo cual se verificará conforme a los criterios de selección establecidos en este estudio previo.

En esta dirección y de acuerdo con la delegación de funciones en las actuaciones contractuales en el marco de la Urgencia Manifiesta, conferidas por la Alcaldesa Municipal Encargada de Cartago a través del Decreto No. 257 del 13 de agosto de 2026, le corresponde a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantar el presente contrato que tiene como objeto: "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4. OBJETO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Una vez inventariados los trabajos a desarrollar en cada uno de los puntos críticos de riesgo estructural identificados, se determinó que el objeto y las cantidades de obra de la intervención serán las siguientes, discriminadas por ubicación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1 - DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DEL MURO CASONA ALEDAÑO A CASA UBICADA EN LA CARRERA 4 No. 8-53-61				
10 -OBRAS PRELIMINARES				
100327	DEMOLICION MURO BAHAREQUE	M2	19,13	Demolición manual y controlada de muro en bahareque, de arriba hacia abajo, con apuntalamiento previo, humectación para control de material particulado y clasificación del material recuperable. Incluye herramienta menor y retiro a sitio de acopio.
100607	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	15,37	Cargue manual de escombros y material sobrante con herramienta menor, sobre volqueta o contenedor, con uso de elementos de protección personal.
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	15,37	Cargue mecánico y transporte de sobrantes en volqueta hasta 10 km, con carpado de la carga y cumplimiento de la normativa de transporte de RCD.
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	15,37	Disposición final de escombros y sobrantes en escombrera o sitio legalmente autorizado; incluye certificado de disposición final (Res. 0472 de 2017).
100507	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	8,29	Desmonte manual de teja de barro con recuperación del material reutilizable, selección, acopio y protección en obra.
18 - CUBIERTA				
180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	8,29	Recorrido y reinstalación de teja de barro recuperada sobre la estructura existente, con traslapos, alineación y pendiente que garanticen estanqueidad.
180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD	M	7	Suministro e instalación de pilar-montera en madera chanul de 6"x6", inmunizada, cepillada y acabada, con anclajes y fijaciones metálicas.
180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	8,29	Suministro e instalación de teja de

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				barro tipo normal, similar a la existente en color y dimensión, con traslapos mínimos según recomendación del fabricante.
33 - CUBIERTA				
330503	SOBRECUBIERTA EN GUADUA-TEJA ZINC	M2	8,29	Sobrecubierta en estructura de guadua inmunizada y teja de zinc, fijada con amarres y tornillos con arandela de sello, con pendiente para evacuación de aguas.
21 - CARPINTERIA MADERA				
210602	VIGA MADERA CHANUL 3x6x4MTS CEPILL-CANT.	M	4	Suministro e instalación de viga en madera chanul de 3"x6"x4,00 m, cepillada y canteada, inmunizada, con apoyos y fijaciones metálicas.
14 - MAMPOSTERIA				
140211	MURO CULATA LADRILLO SOGA SUCIO	M2	6,64	Muro de culata en ladrillo aparejado a la soga, pega en mortero 1:4, juntas de 1,0 a 1,5 cm, con verificación de plomo, nivel y alineamiento; acabado sucio para recibir pañete.
140216	MURO LADRILLO SOGA LIMPIO 1C	M2	19,13	Muro en ladrillo a la soga con una cara a la vista (limpio), juntas uniformes emboquilladas, mortero de pega 1:4 y verificación de plomo, nivel y alineamiento.
13 - ESTRUCTURAS				
130201	COLUMNA AMARRE MURO	M	6,92	Columna de confinamiento en concreto de 3.000 psi (21 MPa) con acero de refuerzo y estribos, anclada al muro y a la cimentación, formaleta, vibrado y curado, según NSR-10.
130421	VIGA CONCRETO AMARRE LOSA 3000 PSI	M3	5,53	Viga de amarre en concreto de 3.000 psi (21 MPa) con acero de refuerzo y estribos, formaleta, vibrado y curado, según NSR-10.
06 - RED ELECTRICA				
60810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,99	Excavación manual en material común,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				con conformación de taludes, entibado cuando se requiera y retiro del material a sitio de acopio.
12 - CIMENTACION				
120304	VIGA CIMIENTO T INVERT.B=4060 H=4060CM	M3	1,99	Viga de cimentación en T invertida en concreto de 3.000 psi, con acero de refuerzo, sobre solado de limpieza, formaleta, vibrado y curado, según NSR-10.
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	658	Suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa (60.000 psi), con recubrimientos, traslapos, ganchos y amarres según NSR-10, Título C.
2 - DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO CRA 4 CON CALLE 10 ESQUINA				
19 - REVESTIMIENTOS				
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	20	Cerramiento provisional en tela de fibra tejida de h = 2,10 m con borde reforzado, soportes verticales, arriostramiento y señalización del frente de obra.
190910-ED01	DILATACIONES DE MURO CON PULIDORA	M	15,41	Corte de dilataciones con pulidora y disco de diamante, con control de polvo (corte húmedo o extracción), trazado y profundidad uniformes, previo a la demolición.
10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES				
100314	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	26,21	Demolición manual y controlada de muro en ladrillo a la soga, con humectación, apuntalamiento cuando se requiera y retiro del material a sitio de acopio.
100204	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO AMARRE	M	10,14	Demolición de columna de amarre en concreto con herramienta neumática o eléctrica, corte controlado del acero de refuerzo y control de vibración sobre elementos vecinos.
100214	DEMOLICION VIGA AMARRE MURO	M	5,17	Demolición de viga de amarre en concreto, con

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				apuntalamiento previo del elemento soportado y corte controlado del acero de refuerzo.
100519	DESMONTE REJA METALICA	M2	26,21	Desmonte de reja metálica mediante corte y/o desanclaje, con clasificación y acopio del material para entrega a la entidad o disposición según indique la supervisión.
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	14,72	Cargue mecánico y transporte de sobrantes en volqueta hasta 10 km, con carpado de la carga y cumplimiento de la normativa de transporte de RCD.
33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA				
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	8	Alquiler, montaje, uso y desmonte de andamio metálico certificado, con plataformas, rodapiés, barandas, arriostramiento y puntos de anclaje para líneas de vida, conforme a la Res. 4272 de 2021.
01 - OBRAS URBANISTICAS				
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	14,72	Disposición final de escombros y sobrantes en escombrera o sitio legalmente autorizado; incluye certificado de disposición final (Res. 0472 de 2017).
18 - CUBIERTA				
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	M	5,3	Suministro e instalación de flanche en lámina de aluminio de 0,7 mm, con traslapos, fijaciones y sello impermeable en la unión con muro y cubierta.
3 - DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MUROS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE 10 No. 7-53				
10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES				
100212	DEMOLICION MURO CONCRETO E=15CM	M2	90,18	Demolición controlada de muro en concreto de e = 15 cm, con corte previo de dilataciones, herramienta

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				neumática o eléctrica, apuntalamiento y control de polvo y vibración.
190910-ED01	DILATACIONES DE MURO CON PULIDORA	M	22,55	Corte de dilataciones con pulidora y disco de diamante, con control de polvo (corte húmedo o extracción), trazado y profundidad uniformes, previo a la demolición.
100607	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	19,61	Cargue manual de escombros y material sobrante con herramienta menor, sobre volqueta o contenedor, con uso de elementos de protección personal.
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	19,61	Acarreo interno de material pétreo y sobrantes hasta 100 m con carretilla o medios manuales, por recorridos despejados y señalizados.
33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA				
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	8	Alquiler, montaje, uso y desmonte de andamio metálico certificado, con plataformas, rodapiés, barandas, arriostramiento y puntos de anclaje para líneas de vida, conforme a la Res. 4272 de 2021.
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1	Suministro e instalación de cinta de seguridad preventiva de 8 cm de ancho (rollo de 250 m) para demarcación y aislamiento del área de trabajo.
06 - RED ELECTRICA				
60923	MP - 01 MALLA DE PROTECCION	UND	1	Suministro e instalación de malla de protección para contención de material y aislamiento del frente de obra, fijada a la estructura o al andamio.
01 - OBRAS URBANISTICAS				
10201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	19,61	Acarreo de materiales desde o hacia la obra en distancias hasta 10 km, incluye cargue, transporte y descargue.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	19,61	Disposición final de escombros y sobrantes en escombrera o sitio legalmente autorizado; incluye certificado de disposición final (Res. 0472 de 2017).
31 - LIMPIEZA - VARIOS				
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	54	Limpieza general y final del área intervenida y su entorno inmediato, con retiro de residuos y entrega en condiciones de uso seguro.

Elaboro: Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

5.1 Alcance técnico de la intervención

Las actividades objeto del presente proceso comprenden la demolición controlada, el retiro de materiales, y la reparación y/o reconstrucción de los muros identificados como puntos críticos de riesgo estructural en el municipio de Cartago, e incluyen: obras preliminares, desmonte y recorrido de cubiertas, obras de mampostería y estructura, instalación de elementos de protección y señalización, cargue, acarreo y disposición final de escombros y sobrantes, y limpieza general de las áreas intervenidas, de acuerdo con los ítems y cantidades relacionados en el cuadro anterior.

5.2 Normas técnicas y reglamentos aplicables

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios), en lo aplicable a demoliciones, mampostería estructural y no estructural.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales, concretos, morteros, aceros de refuerzo y elementos de madera.
- Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, sobre trabajo seguro en alturas.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Especificaciones técnicas de construcción y manual de interventoría vigentes del municipio de Cartago.

5.3 Especificaciones de ejecución por actividad

- Obras preliminares y demolición: la demolición de los muros en bahareque, mampostería y elementos anexos se ejecutará de forma manual y controlada, de arriba hacia abajo, previa instalación de apuntalamientos, cerramiento provisional y señalización, evitando afectación a las edificaciones colindantes, redes de servicios públicos y espacio público.
- Cubierta: el desmonte de teja de barro se realizará con recuperación del material reutilizable, el cual será clasificado, acopiado y protegido en obra para su posterior recorrido y reinstalación, incluyendo el reemplazo de los elementos de madera deteriorados por piezas de las mismas escuadrías y calidad.
- Reparación y reconstrucción de muros: los muros se reconstruirán con los materiales, espesores y aparejos indicados en los ítems del presupuesto, garantizando plomo, nivel y alineamiento, con confinamiento y anclaje a los elementos existentes y acabados en pañete y pintura donde el ítem lo contemple.

- Elementos de protección y señalización: se instalarán malla de protección, cinta de seguridad preventiva y andamio metálico certificado para trabajo en alturas durante todo el tiempo de ejecución de las actividades en cada punto.
- Cargue, acarreo y disposición final: el cargue del material será manual o mecánico según el ítem, y el retiro y la disposición final de escombros y sobrantes se hará únicamente en escombrera o sitio de disposición final legalmente autorizado, cuyos certificados y soportes de disposición deberá entregar el contratista a la supervisión.
- Limpieza general: al finalizar las intervenciones se entregarán las áreas intervenidas y su entorno inmediato libres de escombros, materiales sobrantes y residuos, en condiciones de uso seguro.

5.4 Personal mínimo en obra

El contratista deberá garantizar que las intervenciones se realicen con un recurso humano idóneo y con experiencia para llevar a cabo el objeto del contrato:

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisito mínimo
1	Ingeniero civil residente de obra	1	Matrícula profesional vigente (COPNIA, Ley 842 de 2003) y mínimo un (1) año de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula.
2	Maestro de obra	1	Certificado de competencias laborales expedido por el SENA o entidad certificadora autorizada, o certificación de experiencia mínima de tres (3) años como maestro de obra
3	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – SISO	1	Título profesional o tecnólogo en SST, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 754 de 2021) y certificado del curso de cincuenta (50) horas del SG-SST
	Total personal	**3**	

5.5 Manejo ambiental y social

Durante la ejecución de las obras, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema.

Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

5.6 Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras de demolición, retiro y/o reconstrucción de los muros deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad (NSR-10 y demás normativa vigente) aplicables a este tipo de intervenciones, y serán objeto de verificación por parte de la interventoría o supervisión del contrato.

5.7 Lugar de ejecución y población beneficiada

Población beneficiada: Toda la población urbana del municipio de Cartago, en especial los residentes, transeúntes y usuarios de los predios e inmuebles colindantes con los muros intervenidos.

Lugar de ejecución obra: Municipio de Cartago - Valle del Cauca, en las siguientes direcciones:
Carrera 4 No. 8-53-61;
Carrera 4 con Calle 10 Esquina;
Calle 10 No. 7-53 (edificio institucional).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.
Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En el caso del estudio del objeto a contratar se encuentra incluido así: Macro sector: Servicios, Sector económico: Empresas públicas, Actividad económica: actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades.

El objeto de la presente contratación se ubica en el sector terciario de la economía, es decir el sector servicios, este sector no produce bienes materiales ni los transforma, pero sí provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades. En este caso que nos atañe hace referencia a la ejecución directa de obras de infraestructura, que una Entidad pública encarga a otra Entidad industrial y comercial del Estado creada por la ley y autorizada por esta para desarrollar actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica conforme a las del derecho privado, llevando a cabo proyectos de gran interés para el territorio, acorde y en equivalencia con su misión y objeto, claro está, sin desconocer los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, igualmente las reglas propias de la planeación y el presupuesto público entre otros; y que para este caso en específico relacionado con el objeto de estudio está en el cumplimiento de las actividades específicas que desarrolla y en beneficio de la comunidad. Por lo anterior para efectos del análisis del sector del presente proceso contractual se presentará información de forma general del sector servicios, como también se hará un estudio más detallado de la actividad del servicio de Construcción. A continuación, se presenta un análisis del sector terciario en cuanto su actividad económica desarrollada y que se relaciona con el objeto de estudio.

6.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

De acuerdo con documentos de estudios económicos, donde se hace un análisis del sector servicios representando un crecimiento importante para consumidores, productores, comerciantes e inversionistas a nivel mundial a continuación se detalla dicha investigación:
Los servicios son una parte importante de la economía, generando empleo y contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) en países desarrollados y en desarrollo. Aunque históricamente se le prestó más atención a la agricultura e industria, los servicios han ganado relevancia con el tiempo. En las últimas décadas, han experimentado cambios importantes debido a avances tecnológicos y especialización.

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados.

El sector de servicios de manera general se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios,

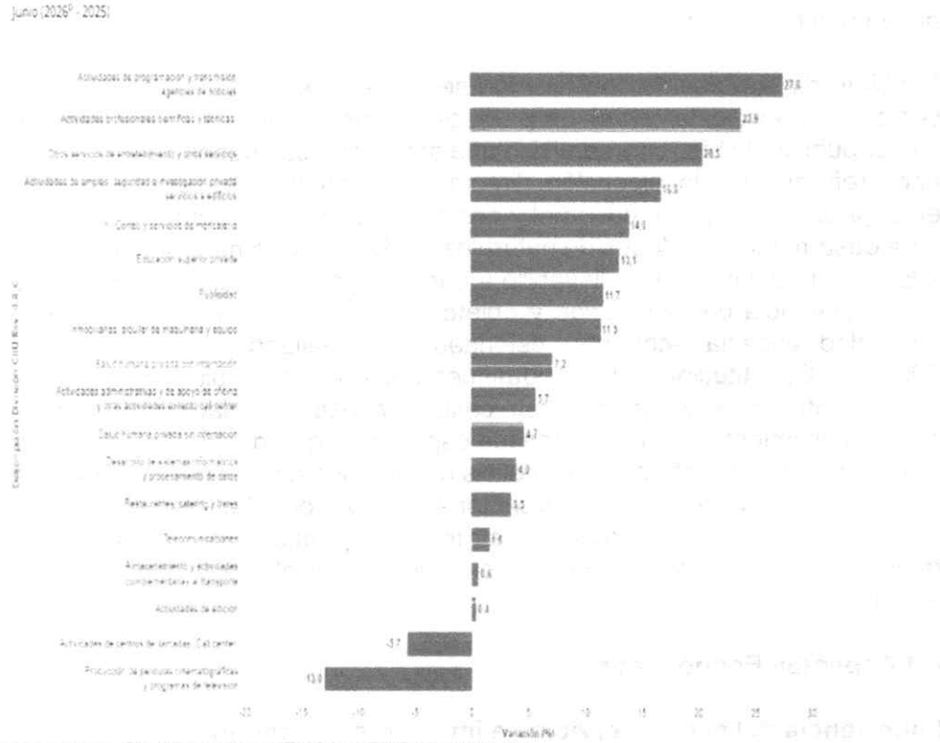
especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas.

Fuente: http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional.

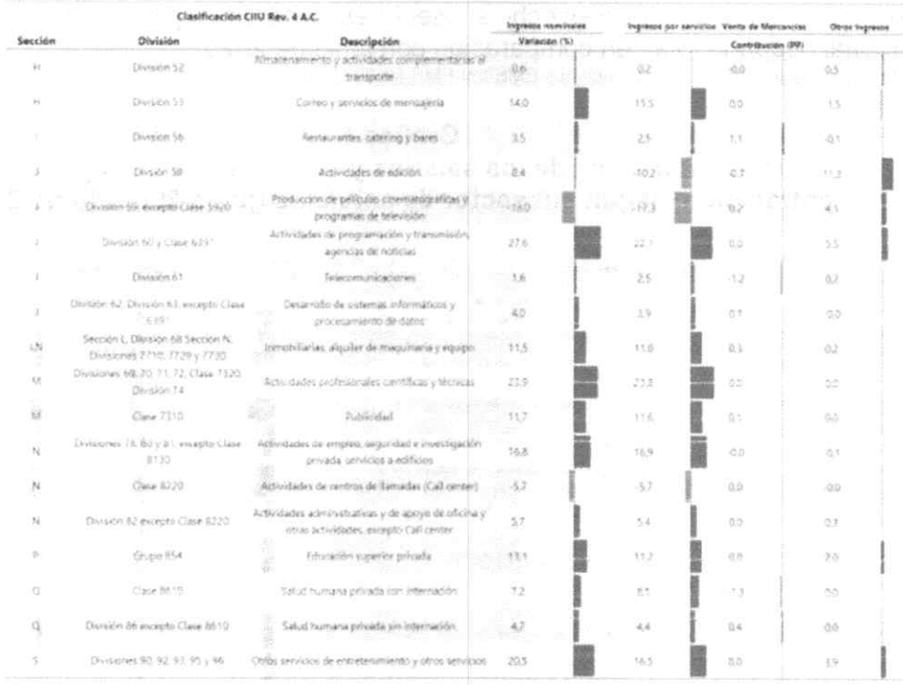


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Evolución General por subsectores de servicios:

Grafica 2.
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Total nacional Junio (2026/2025)



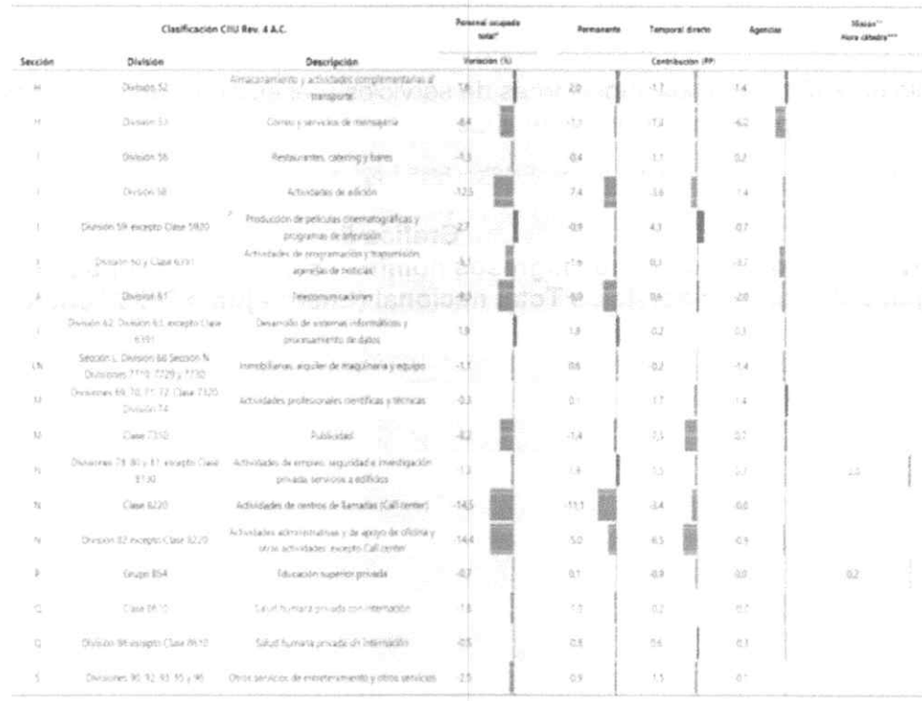
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	0.2	-0.0	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.0	13.5	0.0	1.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.5	2.5	1.1	-0.1
J	División 58	Actividades de edición	8.4	-10.2	-0.7	11.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-16.0	-17.3	0.2	4.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27.6	22.1	0.0	5.5
J	División 61	Telecomunicaciones	3.6	2.5	-1.2	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.0	3.9	0.1	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.5	11.0	0.3	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23.9	23.8	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	11.7	11.6	0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.8	16.9	0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7	-5.7	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.7	5.4	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13.1	11.2	0.0	2.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	8.1	-1.3	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.7	4.4	0.4	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20.5	16.5	0.0	3.9

Fuente: DANE, EMS

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Grafica 3.
Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de serviciosTotal nacional Junio (2026/2025



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Horas** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.6	2.0	-1.7	1.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8.4	-1.1	-1.2	-6.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.3	0.4	1.1	-2.7	
J	División 58	Actividades de edición	-12.5	7.4	-3.6	-16.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.9	4.3	-0.7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.2	-1.9	0.1	-1.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8.9	-8.9	0.6	-0.6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.9	1.8	0.2	0.0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.1	0.6	0.2	-1.9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.3	0.1	1.7	-2.1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8.2	-1.4	1.1	-7.9	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.3	1.4	1.1	-1.2	2.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.5	-11.1	-3.4	0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.4	5.0	4.5	-23.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.7	0.1	-0.9	0.0	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.3	1.1	0.2	-2.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5	0.8	0.4	-1.7	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	0.9	1.1	-4.5	

Fuente: DANE, EMS

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Grafica 4
Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391*	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025..

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Grafica 5.
Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional (Enero - junio 2026 / enero - junio 20259)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	5,6	16,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Evolución por subsector de servicios:

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los dos subsectores con las variaciones negativas..

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios Subsectores de servicios con las dos variaciones negativas Variación anual: junio (2026/2025)

En junio de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 13,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con junio de 2025..

Análisis macroeconómico del sector servicios

El análisis macroeconómico de la construcción de obras de ingeniería civil es fundamental para comprender el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son herramientas clave en la formulación de políticas macroeconómicas, así como en la elaboración de planes y programas gubernamentales.

En el caso específico de la Alcaldía de Cartago Valle, su proceso actual se enmarca dentro del sector de servicios, con un enfoque particular en las actividades de construcción, edificación y mantenimiento. Estas actividades están directamente relacionadas con el objeto de contratación que se analizará.

El sector de la construcción es altamente dinámico y tiene un impacto significativo en otras industrias relacionadas. Su crecimiento está estrechamente vinculado con el desarrollo económico de un país. Las empresas constructoras, contratistas y subcontratistas se dedican a la ejecución de obras públicas y privadas, principalmente en el ámbito industrial y sus servicios asociados.

En Colombia, se reconoce ampliamente la importancia y contribución del sector de la construcción. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta actividad económica nacional puede experimentar períodos de expansión y recesión, reflejando así la dinámica del sector.

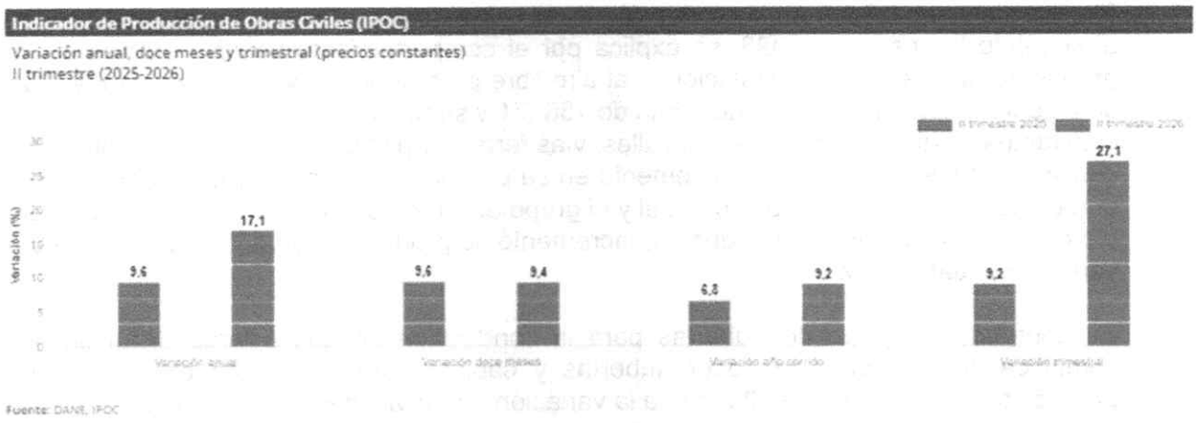
En resumen, el análisis macroeconómico del proceso llevado a cabo por la Alcaldía de Cartago Valle indica que pertenece al sector de servicios, específicamente a las actividades de construcción, edificación y mantenimiento. El sector de la construcción es vital para el crecimiento y desarrollo económico de un país, y su comportamiento se analiza y utiliza en la formulación de políticas y programas gubernamentales.

A continuación, se analizará la importancia del sector de la construcción y su impacto en la economía.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- Revisión 4 para Colombia, el sector de la construcción hace parte de la sección F, comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal y está subdividido en las divisiones 41: construcción de edificios; 42: Obras de ingeniería civil y 43: Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Fuente: https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia

Grafica 6
Estudios de datos indicador de producción de obras civiles



El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Que según variación y contribución anual de la producción de obras civiles según tipo de construcción es la siguiente:

Grafica 7
Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2026pr / II trimestre 2025)

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimientos y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder subterráneos y cables locales y otras similares	-9,9	-2,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

Fuente: DANE, IPOC.

Boletín técnico Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) agost14 de 2026

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

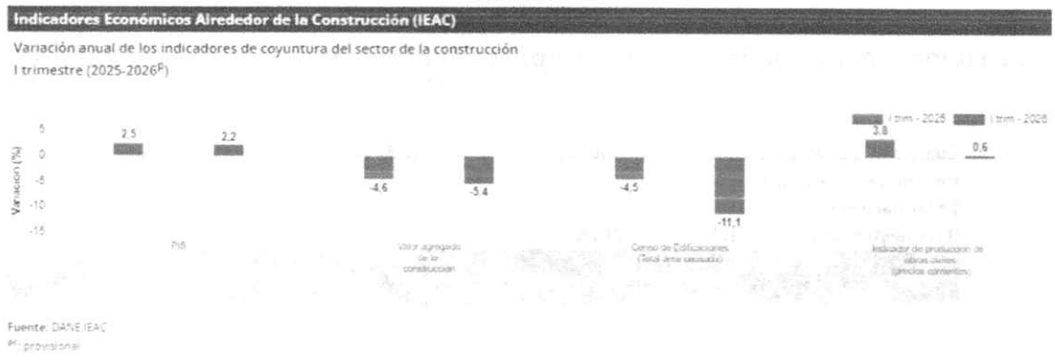
En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Grafica 8.

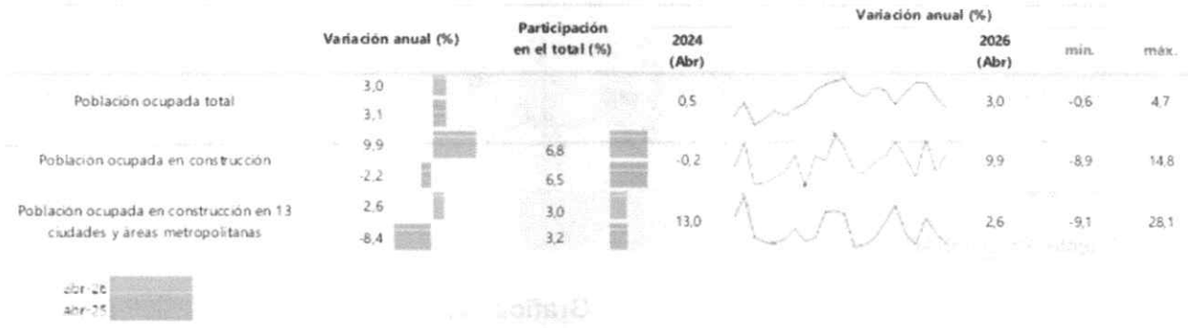


Fuente. Boletin IEAC

Gráfico 9. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de

personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.



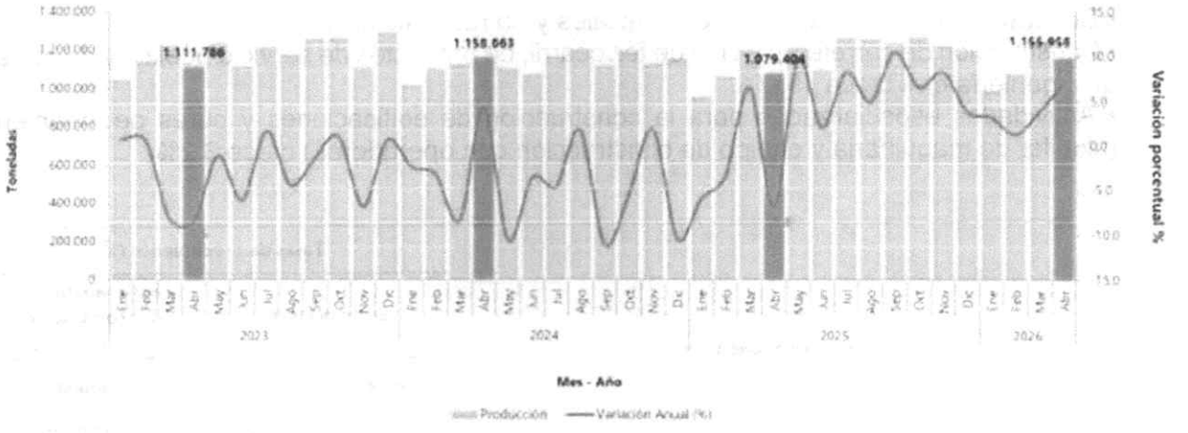
Fuente. Boletin IEAC

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris[3]

Gráfico 10. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – abril 2026p

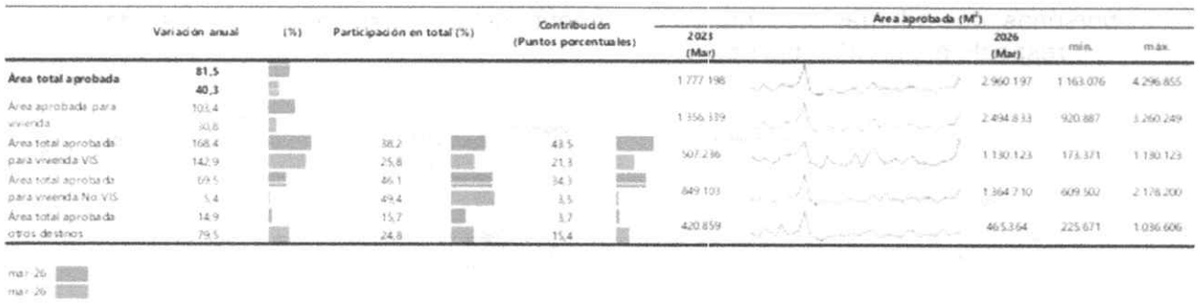
En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.



Fuente. Boletin IEAC

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2023 – 2026p (marzo)

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.



Fuente. Boletin IEAC

Grafica 12.
Tasa de crecimiento construcción por actividad económica

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a

partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tabla 1. Valores Oficiales (referencia 2025 vs 2026)

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: consultorsalud.com

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405[1].

A continuación, se presenta el marco normativo del salario mínimo legal vigente en Colombia para el periodo 2021–2026, con base en los decretos expedidos anualmente por el Gobierno nacional. Esta información permite contextualizar la evolución del valor del salario mínimo, identificar su respaldo legal y comprender cómo cada ajuste responde a las condiciones económicas y sociales de cada año. El cuadro resume de manera cronológica los valores oficiales fijados y la norma que les dio origen, sirviendo como soporte del análisis presentado previamente[2].

Tabla 2. Histórico Salario Mínimo

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020

Los datos muestran una tendencia de crecimiento sostenido del salario mínimo en Colombia entre 2021 y 2026, con incrementos cada vez más significativos a partir de 2023. En 2021 el salario mínimo era de $908.526 y pasó a $1.000.000 en 2022, un aumento moderado que marcó el inicio del cambio de escala. En 2023 el salario subió a $1.160.000 y en 2024 a $1.300.000, reflejando incrementos más fuertes, asociados a una inflación elevada y a una política gubernamental orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos aumentos superaron el crecimiento histórico promedio del salario mínimo en décadas anteriores.

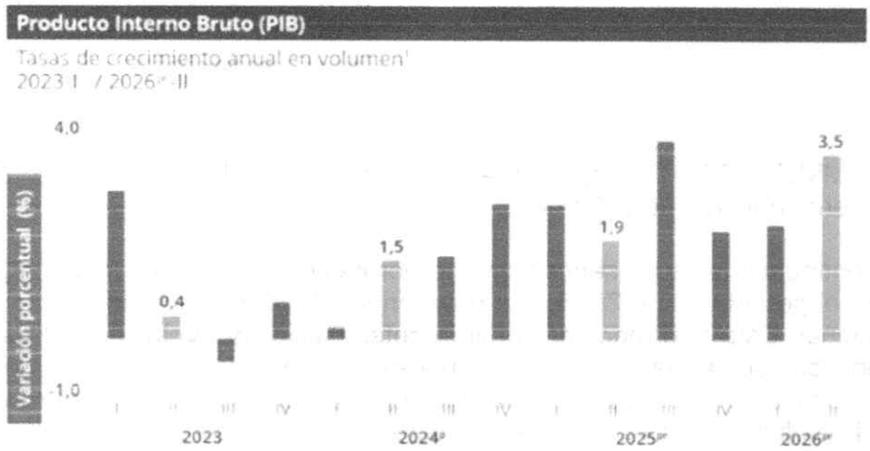
El salto más relevante se observa entre 2025 y 2026. En 2025 el salario mínimo se fijó en $1.425.000 y para 2026 alcanzó $1.750.905, lo que representa un incremento excepcional en términos absolutos y porcentuales. Este aumento consolida una tendencia de ajustes agresivos del salario mínimo, con impactos directos en costos laborales, contratación formal y contribuciones al sistema de seguridad social. Al mismo tiempo, mejora el ingreso base de millones de trabajadores, aunque plantea retos para las empresas, especialmente las pequeñas, y para el control de la inflación. En conjunto, el periodo analizado refleja un cambio estructural en la política salarial del país.

[1] https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/
[2] https://www.estrategiastributarias.com/content/salario-minimo-legal?utm_source

6.3 Producto Interno Bruto-PIB:

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfica 13. Tasa de crecimiento anual



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Grafica 14. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

SECTOR ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025p, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de los servicios administrativos y de apoyo, registró un crecimiento del 1,0% en su serie original, en comparación con el mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron un 0,9%.
- Servicios administrativos y de apoyo aumentaron un 1,1%.

Por su parte, frente al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades creció un 0,6%, impulsado por:

- Un crecimiento del 0,6% en las actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Un incremento del 0,6% en los servicios administrativos y de apoyo

Grafica 15. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO[3].

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

Cadena de Valor de una empresa de Servicios

[3] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Tabla 3. Cadena de valor



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte."

Importancia de las obras de demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en riesgo estructurai en Colombia:

Alcance Nacional:
La atención oportuna de puntos críticos de riesgo estructural, mediante la demolición, retiro y/o reconstrucción de muros deteriorados, es esencial para garantizar la seguridad de la población y la protección de la infraestructura urbana en los municipios de Colombia. Estos muros no solo delimitan predios e inmuebles, sino que representan un factor de riesgo directo cuando presentan patologías estructurales no corregidas, por lo cual su intervención técnica es una prioridad de gestión del riesgo a nivel municipal y nacional.

Importancia de la intervención estructural:

1. Seguridad de los usuarios: Los muros en riesgo, al estar en contacto directo con el espacio público, deben ser intervenidos oportunamente para prevenir accidentes derivados de su colapso o desplome.
2. Preservación de la infraestructura urbana: Estos elementos hacen parte del entorno construido de la ciudad y su adecuada intervención evita afectaciones a predios, redes de servicios públicos y edificaciones colindantes.
3. Optimización de recursos: La intervención oportuna ante fallas estructurales evita reparaciones mayores y costos adicionales derivados de la propagación del deterioro o de eventuales siniestros.
4. Cumplimiento normativo: En Colombia, la Norma Sismo Resistente NSR-10 y demás normativa vigente en materia de construcción y seguridad estructural, exigen la intervención de elementos que representen riesgo para la comunidad.
5. Bienestar de la comunidad: La eliminación del riesgo estructural mejora las condiciones de seguridad del entorno urbano, fortaleciendo la confianza de la comunidad en la gestión municipal del riesgo.

Recomendaciones:

- Implementar programas de inspección periódica de muros y elementos estructurales en espacios públicos e inmuebles institucionales, con protocolos de acción ante hallazgos de riesgo.
- Contar con personal técnico idóneo (ingenieros civiles y/o arquitectos) para el diagnóstico y la ejecución de las obras de demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en riesgo.
- Fomentar la participación ciudadana en el reporte oportuno de anomalías o riesgos estructurales en muros de espacios públicos e inmuebles institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención de los puntos críticos de riesgo estructural mediante la demolición, retiro y/o reconstrucción de muros es una inversión en la seguridad de la comunidad y en la protección de la infraestructura urbana, reflejando el compromiso del Municipio de Cartago con la gestión del riesgo y el bienestar de sus habitantes.

Fuente:https://www.otbwaterdesign.com/servicios-fuentes-ornamentales/?utm_source=chatgpt.com
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Mantenimiento_correctivo?utm_source=chatgpt.com

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Tabla 4. IPC Junio de 2026

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Fuente: DANE - IPC información técnica

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso, se tomó como referencia el listado de Precios Unitarios Oficiales para Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 142 del 26 de marzo de 2026, así como los históricos de contratos de obra suscritos por el Municipio durante las vigencias 2022 y 2023 para la realización de diversos proyectos de infraestructura.

Cuadro 1. Histórico Contratación

No. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de Pago
12-372-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 8.000.000.000	9 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-341-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$ 1.000.000.000	65 DIAS CALEN	EN UN SOLO DESEMBOLSO AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

No. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de Pago
12-411-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$80.000.000.00	2 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-385-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA CASA DE LA CULTURA Y LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO DE VALLE DEL CAUCA	$ 449.912.592	10 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-410-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO ÁREA DE INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA ZONA CENTRICA UBICADA ENTRE LAS CALLES 12, 12B, 13 Y 14 Y CARRERAS 5, 5A Y 6 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 1.166.978.782	12 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-375-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO VIDA PARA LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$697.486.447.00	8 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-360-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	$332.675.038.00	5 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-241-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA O SISTEMA DE POTABILIZACION DE AGUA PTAP EN EL CORREGIMIENTO DE MODIN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$1.896.968.595.71	5 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-182-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	$997.000.752.00	5 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-374-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 179.975.881	5 MESES	traslado de 100% a la firma del acta de inicio
12-385-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FUENTES INTERACTIVAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 130.659.815,42	28 días	traslado de 100% a la firma del acta de inicio

Análisis: Dentro de los antecedentes identificados se encuentran contratos destinados al mejoramiento integral de la infraestructura vial, la intervención de establecimientos educativos oficiales, la adecuación provisional de espacios para la plaza de mercado, el mejoramiento de la Casa de la Cultura y la antigua estación del ferrocarril, la renovación de espacios públicos, la construcción del Centro Vida, la adecuación del Centro de Protección del Adulto Mayor, la construcción de una planta de potabilización de agua, el mejoramiento de la malla vial, la adquisición e instalación de parques biosaludables y el mantenimiento correctivo de fuentes interactivas. Si bien estos antecedentes evidencian que el municipio ha acudido a la contratación interadministrativa para atender diferentes necesidades de infraestructura pública, se advierte que los objetos contractuales revisados corresponden a proyectos de inversión, mejoramiento, mantenimiento, adecuación o construcción previamente identificados y programados, asociados al funcionamiento ordinario y al desarrollo de las políticas públicas municipales.

En consecuencia, el historial analizado no evidencia la existencia de un antecedente contractual que, por su objeto y finalidad, resulte equivalente a la necesidad que actualmente debe atender la Administración Municipal. El proceso que se pretende adelantar surge de una circunstancia extraordinaria y sobreviniente, consistente en el sismo registrado el 10 de agosto de 2026,

fenómeno que produjo afectaciones en múltiples edificaciones e infraestructura del municipio de Cartago y que, de acuerdo con las evaluaciones técnicas que soportan la actuación administrativa, hace necesaria la adopción de medidas orientadas a prevenir y mitigar los riesgos derivados de las condiciones en que quedaron determinadas estructuras.

La diferencia sustancial frente a los contratos relacionados en el historial radica, por tanto, no únicamente en el tipo de obra a ejecutar, sino fundamentalmente en el origen y finalidad de la intervención. Mientras los contratos históricos corresponden a necesidades de infraestructura identificadas con anterioridad y susceptibles de ser incorporadas a la planeación ordinaria de la Administración, el proceso objeto del presente análisis responde a una situación de emergencia o, en todo caso, a una necesidad sobreviniente que exige una reacción institucional oportuna para reducir las condiciones de riesgo generadas por el evento sísmico.

En este contexto, la intervención de las edificaciones e infraestructura afectadas adquiere un carácter prioritario, en la medida en que la permanencia de elementos estructurales o no estructurales que hayan sufrido daños puede incrementar las condiciones de vulnerabilidad y generar riesgos adicionales para las personas que habitan, utilizan o transitan por los sectores afectados. Por ello, las actuaciones que se proyectan no tienen como finalidad desarrollar obras ordinarias de mejoramiento o embellecimiento de la infraestructura municipal, sino adoptar medidas de intervención física encaminadas a mitigar las condiciones de riesgo derivadas de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 y prevenir la ocurrencia de eventos mayores asociados a posibles fallas o colapsos estructurales, de conformidad con las recomendaciones y evaluaciones técnicas correspondientes.

Desde esta perspectiva, la contratación que se pretende adelantar encuentra su justificación en una necesidad concreta, actual y excepcional que no podía ser razonablemente prevista en el momento en que fueron estructurados los procesos contractuales relacionados en el historial. La ocurrencia del fenómeno sísmico constituye el hecho generador de una nueva necesidad pública, que exige la adopción de medidas inmediatas y eficaces orientadas a la protección de la vida e integridad de las personas, la reducción de las condiciones de riesgo y la protección de los bienes y de la infraestructura pública y privada que resulte afectada, dentro del marco de las competencias de la Administración Municipal.

Así las cosas, el análisis del historial de contratación permite establecer que, aunque el municipio cuenta con antecedentes de contratación de obras de infraestructura y de intervención física de diferentes bienes públicos, no se identifica una contratación previa que permita satisfacer la necesidad específica que actualmente se presenta como consecuencia del sismo del 10 de agosto de 2026.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y el análisis de precios realizado, el valor estimado para el desarrollo del contrato será por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($42.995.409,89)** M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), valor pleno que comprende la totalidad de los recursos a invertir en la ejecución de las obras, incluidos los costos directos y los costos indirectos de administración, imprevistos y utilidad (AIU) del contratista. Los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Por tratarse de un contrato de obra derivado de la contratación directa por urgencia manifiesta, a través del cual el contratista, por cuenta y riesgo propio, se encarga de la ejecución directa de las

obras objeto del contrato, siendo el único responsable de los subcontratos que celebre para el desarrollo del objeto contratado, lo anterior conlleva a que el contratista preste al Municipio el servicio de ejecución de la obra, garantizando la idoneidad técnica y administrativa necesaria para su cabal cumplimiento.

De acuerdo con el estudio de precios realizado por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para establecer el presupuesto oficial es necesario tener en cuenta distintas variables. El costo real de las obras de demolición, retiro y/o reconstrucción de los muros se determina a partir de las cantidades de obra requeridas en cada ubicación, así como de los precios unitarios correspondientes.

Estos precios unitarios se establecieron tomando como referencia los valores fijados en el listado de Precios Unitarios Oficiales para Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante el **Decreto Municipal No. 142 del 26 de marzo de 2026**. Este decreto acoge lo dispuesto en el **Decreto Departamental N° 1.03.01-0168 del año 2026 de la Gobernación del Valle del Cauca**, y rige para la elaboración de presupuestos oficiales y la contratación de obras públicas en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, a partir de la vigencia 2025.

Para aquellos ítems que no se encuentran incluidos en dicho listado oficial, se realizaron cotizaciones basadas en el precio promedio del mercado.

Resumen del Presupuesto

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Parcial
DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DEL MURO CASONA ALEDAÑO A CASA UBICADA EN LA CARRERA 4 No. 8-53-61					
10 -OBRAS PRELIMINARES					
100327	DEMOLICION MURO BAHAREQUE	M2	19,13	$ 27.647,75	$ 528.901,46
100607	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	15,37	$ 11.199,32	$ 172.133,55
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	15,37	$ 30.506,94	$ 468.891,67
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	15,37	$ 10.000,00	$ 153.700,00
100507	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	8,29	$ 24.996,64	$ 207.222,15
	Valor Total Capítulo				**$ 1.530.848,83**
18 - CUBIERTA					
180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	8,29	$ 15.173,15	$ 125.785,41
180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD	M	7	$ 88.268,60	$ 617.880,20
180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	8,29	$ 66.998,16	$ 555.414,75
	Valor Total Capítulo				**$ 1.299.080,36**
33 - CUBIERTA					
330503	SOBRECUBIERTA EN GUADUA-TEJA ZINC	M2	8,29	$ 76.302,93	$ 632.551,29
	Valor Total Capítulo				**$ 632.551,29**
21 - CARPINTERIA MADERA					
210602	VIGA MADERA CHANUL 3x6x4MTS CEPILL CANT.	M	4	$ 72.792,44	$ 291.169,76
	Valor Total Capítulo				**$ 291.169,76**
14 - MAMPOSTERIA					

140211	MURO CULATA LADRILLO SOGA SUCIO	M2	6,64	$ 106.667,44	$ 708.271,80
140216	MURO LADRILLO SOGA LIMPIO 1C	M2	19,13	$ 113.504,76	$ 2.171.346,06
	Valor Total Capítulo				**$ 2.879.617,86**

13 - ESTRUCTURAS					
130201	COLUMNA AMARRE MURO	M	6,92	$ 77.067,39	$ 533.306,34
130421	VIGA CONCRETO AMARRE LOSA 3000 PSI	M3	5,53	$ 670.296,85	$ 3.706.741,58
	Valor Total Capítulo				**$ 4.240.047,92**

06 - RED ELECTRICA					
60810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,99	$ 27.208,55	$ 54.145,01
	Valor Total Capítulo				**$ 54.145,01**

12 - CIMENTACION					
120304	VIGA CIMIENTO T INVERT.B=4060 H=4060CM	M3	1,99	$ 1.078.051,67	$ 2.145.322,82
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	658	$ 6.097,95	$ 4.012.451,10
	Valor Total Capítulo				**$ 6.157.773,92**

COSTO DIRECTO DEL CAPITULO DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DEL MURO CASONA ALEDAÑO A CASA UBICADA EN LA CARRERA 4 No. 8-53-61	$ 17.085.234,95

DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO CRA 4 CON CALLE 10 ESQUINA

19 - REVESTIMIENTOS					
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	20	$ 13.407,35	$ 268.147,00
190910-ED01	DILATACIONES DE MURO CON PULIDORA	M	15,41	$ 13.992,93	$ 215.631,05
	Valor Total Capítulo				**$ 483.778,05**

10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES					
100314	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	26,21	$ 9.973,97	$ 261.417,75
100204	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO AMARRE	M	10,14	$ 11.305,98	$ 114.642,64
100214	DEMOLICION VIGA AMARRE MURO	M	5,17	$ 11.305,98	$ 58.451,92
100519	DESMONTE REJA METALICA	M2	26,21	$ 19.016,31	$ 498.417,49
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	14,72	$ 30.506,94	$ 449.062,16
	Valor Total Capítulo				**$ 1.381.991,96**

33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA					
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	8	$ 17.441,00	$ 139.528,00
	Valor Total Capítulo				**$ 139.528,00**

01 - OBRAS URBANISTICAS					
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	14,72	$ 10.000,00	$ 147.200,00

	Valor Total Capítulo				**$ 147.200,00**

18 - CUBIERTA					
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	M	5,3	$ 78.629,32	$ 416.735,40
	Valor Total Capítulo				**$ 416.735,40**

COSTO DIRECTO DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO CRA 4 CON CALLE 10 ESQUINA **$ 2.569.233,41**

DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MUROS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE 10 No. 7-53

10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES					
100212	DEMOLICION MURO CONCRETO E=15CM	M2	90,18	$ 60.902,05	$ 5.492.146,87
190910-ED01	DILATACIONES DE MURO CON PULIDORA	M	22,545	$ 13.992,93	$ 315.470,61
100607	CARGUE MATERIAL MANUAL	M3	19,61	$ 11.199,32	$ 219.618,67
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	19,61	$ 10.547,35	$ 206.833,53
	Valor Total Capítulo				**$ 6.234.069,68**

33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA					
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)	DÍA	8	$ 17.441,00	$ 139.528,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	1	$ 165.075,02	$ 165.075,02
	Valor Total Capítulo				**$ 304.603,02**

06 - RED ELECTRICA					
60923	MP - 01 MALLA DE PROTECCION	UND	1	$ 4.614.532,41	$ 4.614.532,41
	Valor Total Capítulo				**$ 4.614.532,41**

01 - OBRAS URBANISTICAS					
10201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	19,61	$ 27.641,00	$ 542.040,01
COT-01	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	19,61	$ 10.000,00	$ 196.100,00
	Valor Total Capítulo				**$ 738.140,01**

31 - LIMPIEZA - VARIOS					
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	54	$ 1.267,75	$ 68.458,50
	Valor Total Capítulo				**$ 68.458,50**

COSTO DIRECTO DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MUROS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE 10 No. 7-53 **$ 11.959.803,62**

	Costo Directo del Presupuesto			**$ 31.614.271,98**
	Administración	31,00%		$ 9.800.424,31
	Imprevistos	0,00%		$ 0,00
	Utilidad	5,00%		$ 1.580.713,60
	Costos Directos + Indirectos del presupuesto			**$ 42.995.409,89**

Elaboro: Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se elaboró a partir del Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada actividad requerida en los tres (3) puntos críticos de riesgo estructural identificados, tomando como referencia el listado de Precios Unitarios Oficiales para Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca, referido en el numeral anterior.

El detalle completo de cantidades, precios unitarios, análisis de precios unitarios (APU) por ítem, y valores parciales y totales de cada actividad, se encuentra consignado en el Anexo Presupuesto de Obra que hace parte integral del presente estudio previo (archivo "CONSOLIDADO_DE_REPARACIONES_MURO_EMERGENCIA.xlsx").

Por tanto, de este estudio de costos se desprende el presupuesto oficial del presente proceso,

discriminado por ubicación, así:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	COSTO DIRECTO
Ubicación 1	DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DEL MURO CASONA ALEDAÑO A CASA UBICADA EN LA CARRERA 4 No. 8-53-61	$17.085.234,95
Ubicación 2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MURO CRA 4 CON CALLE 10 ESQUINA	$2.569.233,41
Ubicación 3	DEMOLICIÓN CONTROLADA DE MUROS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, INCLUYENDO RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE 10 No. 7-53	$11.959.803,62
	COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	**$31.614.271,98**

Al costo directo se le aplica el Análisis de Precios AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) así:

Costo Directo del Presupuesto	$ 31.614.271,98
Administración (31%)	$ 9.800.424,31
Imprevistos (0%)	$ 0,00
Utilidad (5%)	$ 1.580.713,60
Costos Directos + Indirectos del Presupuesto (AIU)	$ 42.995.409,89

Elaboro: Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Presupuesto de obra para la ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTE EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS, elaborado con base en el Análisis de Precios Unitarios (APU) y el listado de Precios Unitarios Oficiales para Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca (ver detalle completo en el Anexo Presupuesto de Obra).

Nota 1. Este estudio de costos incluye impuestos municipales, departamentales y nacionales, pólizas, gastos de perfeccionamiento del contrato, seguridad social, honorarios de los profesionales y logística requerida para cumplir con el objeto del contrato y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los servicios, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a contratar.

Nota 2. El futuro contratista deberá garantizar en todo caso, que los precios ofertados estén acordes a los precios del mercado y que su actuar este amparado en el principio de la buena fe objetiva, teniendo **en cuenta que no podrá tener utilidades excesivas en menos cabo del patrimonio público**, puesto que estaría incumpliendo con sus obligaciones, esto de conformidad con las sentencias que ha proferido el Consejo de Estado. *(Sentencias CE. 273 y CE. 460.)*

Por tanto, de conformidad con el perfil requerido por la entidad y el estudio de costos realizado, el valor del contrato a suscribir establece el Presupuesto Oficial, que tiene como objeto "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE RIESGO ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN, RETIRO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SEGÚN CORRESPONDA" por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($42.995.409,89),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), valor pleno del contrato. Los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1634 DEL 21/08/2026		
NOMBRE	RUBRO	VALOR
Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	2.3.2.02.02.005.4503022.16.11.011	$45.000.000,00
TOTAL		$45.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad al parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos Jurídicos que soportan su modalidad y la del contrato a celebrar.

Adicionalmente, y como fundamento principal y directo de la modalidad de selección aplicable al presente proceso, se tiene que, con ocasión del movimiento telúrico de magnitud 7.4 en la escala de Richter ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Alcaldesa Municipal Encargada expidió el Decreto Municipal No. 250 del 10 de agosto de 2026, "Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el territorio del municipio de Cartago y se ordena elaborar el plan de acción para atender sus efectos", y, en consecuencia, el Decreto Municipal No. 252 del 10 de agosto de 2026, "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Cartago, Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

El artículo primero del Decreto Municipal No. 252 de 2026 declaró la urgencia manifiesta en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, por el término de dos (2) meses, prorrogables de acuerdo con las situaciones sobrevinientes de calamidad y hechos de fuerza mayor y desastres que continúen afectando al municipio, de tal forma que permita a la Administración Municipal adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender todos los frentes que se deriven del movimiento telúrico y sus réplicas. A su vez, el artículo segundo de dicho decreto delegó en los ordenadores del gasto de la Administración Municipal la facultad para contratar de manera directa el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender las situaciones de emergencia derivadas de esa declaratoria.

En este sentido, la contratación objeto del presente estudio previo, relacionada con la demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en los puntos críticos de riesgo estructural generados por el movimiento telúrico del 10 de agosto de 2026, tiene relación directa con la situación crítica que motivó la declaratoria de urgencia manifiesta contenida en el Decreto Municipal No. 252 de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, según el cual existe urgencia manifiesta "cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas", y en el numeral 4, literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que consagra la urgencia manifiesta como causal de contratación directa. Por tratarse de un acto administrativo motivado que declara la urgencia manifiesta, el Decreto Municipal No. 252 de 2026 hace las veces de acto de justificación de la causal de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, sin que la Entidad esté obligada a elaborar estudios y documentos previos para tal efecto; no obstante, el presente documento se elabora con fines de planeación, transparencia y trazabilidad de la actuación contractual.

Teniendo en cuenta lo descrito, resulta procedente que el Municipio de Cartago, a través del ordenador del gasto competente, celebre de manera directa el contrato de obra necesario para la ejecución de las actividades de demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en los puntos críticos de riesgo estructural, con la persona natural o jurídica, pública o privada, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo y el parágrafo segundo del Decreto Municipal No. 252 de 2026.

8. MODALIDAD

Conforme a la declaratoria de urgencia manifiesta contenida en el Decreto Municipal No. 252 del 10 de agosto de 2026, este proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA.

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipología contractual

CONTRATO DE OBRA - CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA (Decreto Municipal No. 252 del 10 de agosto de 2026)

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contrato, conforme a los documentos de la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el Municipio, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Mantener al Municipio de Cartago indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
9. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
11. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
12. Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el supervisor del contrato.
13. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE CARTAGO por el incumplimiento del contrato.
17. Autorizar al Municipio de Cartago a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
18. EL contratista se obliga a presentar con su propuesta una certificación firmada por el representante legal del personal con que cuenta en su estructura organizacional.
19. EL contratista se obliga a presentar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato, los documentos para su revisión y aprobación, del personal con que cuenta en su estructura organizacional, así: hoja de vida, cedula, tarjeta profesional (si aplica), certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica), diploma o acta de grado, antecedentes disciplinarios, fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.
20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Adelantar las acciones requeridas para la ejecución de las actividades necesarias que permitan la realización de los trabajos de demolición, retiro y/o reconstrucción de muros en

los puntos críticos de riesgo estructural ubicados en el municipio de Cartago, acorde con la ficha técnica anexa a este estudio previo.

2) Presentar Informes mensuales o parciales de actividades realizadas que incluyan el componente técnico de contrato, desagregando los soportes de obra por puntos de intervención, con los registros fotográficos del antes y después, el registro de los indicadores, y el avance de ejecución.
3) Realizar una socialización previa del inicio de las actividades de obra, a la comunidad del entorno de la intervención.
4) Presentar registro fotográfico en medio digital, organizadas por punto de intervención de obra, fecha y descripción (USB).
5) Realizar encuestas de satisfacción a la comunidad del entorno de las obras, según directrices del MUNICIPIO.
6) Entrega de las actas y/o formatos que den cuenta de los cambios de obra, actividades contractuales. y/o comités de seguimiento que se hayan generado en el seguimiento al contrato.
7) Realizar informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada punto intervenido.
8) Liquidar el contrato derivado a los que hubiere lugar de la presente contratación, una vez culminada su ejecución.
9) Reintegrar los recursos no invertidos, con el debido soporte de cierre de cuentas bancarias y demás información necesaria para ser remitida a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago, según las políticas internas del Municipio establecidas para tal fin.
10) Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
11) Todas aquellas derivadas del objeto contractual

12.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
3. Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
4. Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
5. Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. Dicho plazo se enmarca dentro de la vigencia de la Urgencia Manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal No. 252 del 10 de agosto de 2026 (dos (2) meses, prorrogables), por lo cual, en caso de que la ejecución contractual exceda el término inicial de dicha declaratoria, la Administración Municipal tramitará oportunamente el correspondiente decreto de prórroga, de conformidad con lo señalado en el artículo primero del referido decreto.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago (Valle del Cauca): Carrera 4 No. 8-53-61; Carrera 4 con Calle 10 Esquina; Calle 10 No. 7-53 (edificio institucional); y Calle 8 No. 6-52 (Cerramiento del CAM).

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cartago cancelará el 40% del valor del contrato a título de anticipo por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESNTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($17.198.163,96),** al momento de firmar el acta de inicio del contrato, en la cuenta bancaria que para el efecto señale el contratista para el manejo exclusivo de los recursos de este proyecto.

El valor restante del 60% correspondiente a **VENTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($25.797.245,93),** será desembolsado en actas parciales de según avances de obra, hasta llegar al 100% de ejecución del alcance físico del contrato.

PARÁGRAFO: REQUISITOS GENERALES PARA PAGOS: Presentación por parte del contratista de soportes que acrediten el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, la factura o documento soporte según corresponda, así como la suscripción de actas parciales o final según sea el caso y los respectivos informes de supervisión parciales y final, donde conste la satisfactoria ejecución del contrato. En todo caso el (los) pago (s) se hará previa disposición de giros de PAC del municipio.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el funcionario que haga las veces de **Director de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres**, ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, adelantará la contratación directa con la persona natural o jurídica que reúna los siguientes requisitos:

PERFIL REQUERIDO:

IDONEIDAD: Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que cuente con experiencia acreditada en la ejecución de obras civiles de demolición, mampostería, estructuras, cimentación y obras complementarias, similares o afines al objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo segundo del Decreto Municipal No. 252 de 2026.

EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras y/o el alquiler de maquinaria amarilla.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

Documentos requeridos del contratista:

- Fotocopia de cedula (Rep. Legal de la Persona Jurídica)
- Fotocopia del RUT, expedido por la DIAN. (Razón Social Persona Jurídica)
- Acreditación de Representación Legal (para persona jurídica) o documento de identidad (para persona natural).
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

- Autorización del órgano competente al representante legal para contratar (SI ES DEL CASO).
- Certificado de paz y salvo (ó certificado de acuerdo de pago), de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes de experiencia de la entidad.
- Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona Jurídica.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC del representante legal.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posterior a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de los requisitos legales	1	4	5	Medio	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en el desarrollo de sus actividades sufra un accidente o enfermedad que pueda afectar la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato los asume el contratista a través de la EPS o ARL	2	3	5	Alto	Supervisor	Adopción de la medida contractual pertinente como suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

16. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el ejecutor constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas:

1) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado será de 200 SMMLV y su vigencia será por el término de duración del mismo.

2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes riesgos

a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses mas, contados apartir de la fecha de la expedicion de la garantia.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados apartir la a fecha de la expedicion de la garantía.
c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%), del valor desembolsado a título de anticipo por el término de la vigencia

igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas , contados apartir de la fecha de la expedicion de la garantia.

Justificación: Dada la naturaleza de las actividades a realizar, se requiere dicho pago anticipado. Lo anterior basado en la normatividad establecida por la entidad Colombia Compra Eficiente, El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

18. ANEXOS

N/A

Atentamente,

LAURA CONSTANZA RENGIFO ALMANZA
Secretaria de Unidad Municipal Municipal de Gestión del Riesgo

Proyectó: Yudi Londoño - Ing. Civil Contratista Gestión del Riesgo
Revisó: Yudi Londoño - Ing. Civil Contratista Gestión del Riesgo
Reviso componente análisis del sector: John Alexander Ortiz García – Contratista de S.J.
Revisión jurídica: Gustavo A. Rojas Giraldo – Contratista de S.J.